



a & f

ÉPOCA II: OCTUBRE / DICIEMBRE 2020

Auditoría & Finanzas

EDICIÓN DIGITAL No. 4



La generalización de la **transformación** **digital**

Los artículos publicados son responsabilidad de los autores, pueden reproducirse siempre que se indique que han sido tomados de la revista *Auditoría y Finanzas*, órgano divulgativo del Igcpa, excepto los artículos que se han publicado antes en otros medios que se citan en cada artículo.

El contenido de los anuncios se hace conforme al arte proporcionado por los anunciantes y es de su exclusiva responsabilidad.

ORGANISMO PATROCINADOR DE AIC Y DE IFAC

Auditoría y Finanzas es una revista trimestral editada por el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores.

Junta Directiva 2020-2021 Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores

- CPA Mario Roberto Coyoy González**
Presidente
- CPA Mario Eduardo Espinoza Barrera**
Vicepresidente
- CPA Erick Rivas Robles**
Secretario
- CPA Marco Aurelio Monterroso Ramírez**
Tesorero
- CPA José David López Morales**
Vocal I
- CPA Oscar Noé López Cordón**
Vocal II
- CPA Orlando Barreda**
Vocal III
- CPA Luis Armando Segura Reyes**
Vocal suplente
- CPA Rony Leonel Sac Cobaquil**
Auditor titular
- CPA Ana Valeska Santiago Pineda**
Auditor suplente

Consejo Editorial

- CPA Mario Augusto Rodas Castillo**
Coordinador
- CPA Víctor Gaudencio Pérez Arévalo**
Subcoordinador
- CPA Francisco Facundo Filiberto Lorenti Chávez**
Secretario
- CPA Ángel Carlos García Monge**
Vocal
- Lic. Carlos Mendoza**
Vocal
- CPA Erick Rivas Robles**
Delegado de Junta Directiva
- CPA Marco Aurelio Monterroso Ramírez**
Delegado de Junta Directiva



6a. avenida 0-60, zona 4,
Gran Centro Comercial Zona 4,
Torre Profesional I, oficina 603.
Tels. 2296-1308 y 2296-1309
5182-4313
<http://igcpa.org.gt/>



P3 | Editorial

Acreditamientos de Impuesto de Solidaridad (ISO) e Impuesto Sobre la Renta (ISR)

CPA Arlin Ivonne Castañeda Juanta

P4

Hidrógeno: El futuro de la energía, transición energética y movilidad

Arturo García Bello
CPA Mario R. Coyoy

P6

Recaracterización tributaria

Dr. Edgar Mendoza
Lic. Estaymer Mendoza

P8

Guía para afrontar la COVID-19 según la OCDE

CPA Marco Monterroso

P10

Retos para la aplicación del sexto método en Guatemala

Claudio Hernández

P12

Transformando la crisis en oportunidad

CPA Marco Livio Díaz Reyes

P14

El COVID-19 y la aceleración de la transformación digital para el contador público y auditor

CPA y MsC Oscar Noé López Cordón

P18

P20 | Noticias



CPA R. Celso Coyoy E.
Integrante del Comité Asesor

editorial

El año 2020 ha marcado un cambio radical en la vida humana, como consecuencia de la pandemia del COVID-19 y la protección que debe observarse para no contagiarse de este virus grave. Las potencias económicas mundiales han sido las más afectadas, tal es el caso de Estados Unidos de Norteamérica, Francia, Italia, Inglaterra, España, entre otros.

Una de las prevenciones más importantes es quedarse en casa, si no es imprescindible salir de la misma, para evitar el contacto con otras personas y sobre todo no estar en lugares con aglomeraciones, tales como ascensores, restaurantes, buses urbanos, oficinas, etc.; en ese sentido, la mayoría de trabajo se está desarrollando desde el hogar, los niños están recibiendo clases por medios a distancia, las operaciones bancarias en línea, así como tantas otras actividades que han cambiado su forma de trabajar en definitiva.

El Instituto también tuvo la necesidad de adaptarse a las circunstancias, protegiendo a sus colaboradores que trabajan desde sus hogares y todas las actividades se están desarrollando en forma virtual, lo cual gracias a Dios ha tenido una gran aceptación de los asociados y del público en general.

La Junta Directiva, las comisiones de trabajo y el personal administrativo han logrado que las conferencias, seminarios, convenciones, diplomados, así como otras capacitaciones y actividades se estén desarrollando con gran éxito de forma virtual, impartidos por vía *Zoom*, *Facebook Live*, *YouTube*, entre otros medios; lo cual indica la excelencia de cada evento y de la calidad de los profesionales que han aportado su valioso tiempo en impartirlos; habiendo logrado la participación de miles de personas en las capacitaciones.

De acuerdo a lo anterior, el Igcpa continúa cumpliendo su misión: "Es una Institución dedicada a la capacitación permanente de los Contadores Públicos y Auditores, mediante metodologías avanzadas para dar a conocer los estándares mundiales de contabilidad y auditoría que promuevan las mejores prácticas en beneficio de la profesión contable y de auditoría de nuestro país".

Procede reconocer públicamente al personal administrativo su eficiente teletrabajo y su disposición al cambio. Así también a las distintas comisiones que continúan en sus reuniones de forma virtual, para la realización de los eventos, pese a la pandemia.

Es importante mencionar que es política del Instituto mantener y mejorar los beneficios para los asociados, consistentes en las capacitaciones mensuales sin costo, las rebajas sustanciales en los precios de

participación en eventos, celebración del Día de la Madre, la oportunidad de afiliarse a instituciones internacionales, el acceso a la revista trimestral, etc. Dichos beneficios tienen un costo que cada día es más alto debido a la devaluación de la moneda; sin embargo, la cuota que paga cada asociado es ínfima comparada con esos costos, los cuales son sufragados en su mayoría por quienes asisten a los eventos y no son socios. Es conveniente reflexionar sobre el valor de la cuota que ha permanecido inalterable durante los últimos 25 años, lo cual ameritaría un incremento razonable que permita al Igcpa continuar cumpliendo con sus fines.

El uso de la tecnología en todos los ámbitos (salud, educación, economía, banca, etc.), se ha visto incrementado aceleradamente, sobre todo en los cambios que las instituciones gubernamentales han establecido en todo el mundo para un mejor control. Nuestro país no se ha quedado atrás; por ejemplo, las disposiciones que las autoridades fiscales están emitiendo constantemente sobre inscripciones, modificaciones de la información de los contribuyentes, libros electrónicos del IVA y la generalización de la factura electrónica, entre otras.

Lo indicado está íntimamente relacionado con nuestra profesión, principalmente los servicios que proporcionamos a nuestros clientes o en relación de dependencia; esto nos obliga a estar a la vanguardia en conocimientos tecnológicos, en los equipos y programas que usamos, pero fundamentalmente en el adiestramiento a nuestros colaboradores. Las universidades deben considerar la adaptación en sus planes de estudios, en cuanto a los cursos de tecnología tan necesarios en la época actual, con el objetivo de que los profesionales que se gradúen estén al nivel de las exigencias del mercado profesional y laboral.

Es oportuno felicitar a los órganos directivos y personal del Igcpa que están desarrollando tan eficientemente su labor, considerando que el efecto de la pandemia del COVID-19 sigue latente y afectando la economía en nuestro país; ello pone en evidencia que nuestro Instituto sigue siendo el único promotor de la educación continua de nuestra querida profesión de contador público y auditor. Adelante colegas que Dios y la patria se los agradece.

Finalmente, agradecemos la oportunidad de escribir en este órgano informativo de la profesión, haciendo una oración a nuestro Señor para que fortalezca a las familias de los colegas que han sido afectados por este virus; y exhortarlos a que cumplan las medidas sanitarias de prevención divulgadas, recordándoles que si nos cuidamos protegemos a los demás. Que Dios nos bendiga y proteja.



**CPA Arlin Ivonne
Castañeda Juanta**

Acreditamientos de Impuesto de Solidaridad (ISO) e Impuesto Sobre la Renta (ISR)

Los contribuyentes inscritos ante la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) en el régimen de actividades lucrativas sobre utilidades, deben acogerse a una de las dos opciones de acreditamiento que tiene contemplado la Ley de Impuesto de Solidaridad (ISO), Decreto 73-2008 del Congreso de la República de Guatemala (CR); las opciones son: a) ISO acreditado al ISR o b) ISR acreditado al ISO.

La opción a) consiste en que la empresa debe desembolsar durante un año calendario (cuatro trimestres) pagos de ISO; es importante hacer énfasis de que se trata de pagos del ISO efectuados durante el año calendario, los cuales pueden ser acreditados al ISR del siguiente período anual. Hay que considerar que debe tenerse mucho cuidado de presentar las declaraciones trimestrales y realizar los pagos dentro del mes inmediato siguiente a la finalización de cada trimestre.

En la práctica se ha verificado que aun cuando las empresas han pagado extemporáneamente el impuesto, así como los respectivos recargos por multa y mora por estar fuera del plazo estipulado por la ley, la SAT cuestiona el acreditamiento que se pueda hacer a futuros pagos y/o determinación de impuesto trimestral de ISR, porque no se cumplió con pagar y presentar en el plazo máximo el ISO. Dicho pago del ISO se tendría que acreditar al ISR de futuros períodos.

Por lo anterior, es importante tener el cuidado y control de las fechas de pago y así evitar este tipo de inconvenientes o cuestionamientos con la SAT.

En esta forma de acreditamiento es necesario llevar el control de la disponibilidad de crédito de ISO de cada año, lo que le permitirá acreditar a futuros pagos de ISR. Lo anterior, tomando en cuenta que la ley estipula que se puede aplicar el crédito de ISO generado hasta su agotamiento, en un período máximo de tres años calendario, inmediatos siguientes. Ahora bien, si ya transcurrieron los tres años de plazo que estipula la ley, y aún se dispone de saldo de crédito de ISO que no se logró acreditar al ISR, se debe considerar en el cuarto año como gasto deducible para efectos del ISR anual. De esta manera quedaría liquidado el saldo del ISO que no se logró compensar.

La segunda forma de acreditamiento que tiene contemplada la Ley de ISO es la opción b), la cual indica que los pagos de ISR trimestral, que se realicen en un mismo año calendario, podrán acreditarse a la determinación de impuesto trimestral de ISO que se tenga en cada período.

Cabe mencionar que esta forma de acreditamiento la deben evaluar las empresas que generen mayor determinación de impuesto de ISR que de ISO, para que puedan tener siempre ISR para acreditar al ISO y de esta manera solo desembolsen en cada trimestre ISR, porque en esta opción, el ISO queda liquidado durante el mismo trimestre y año generado.

De acuerdo a la segunda opción, es importante tomar en cuenta que se tiene un cuarto pago de ISO que se presenta en el mes de enero del año inmediato siguiente; sin embargo, pagos trimestrales de ISR se tienen solamente tres en cada año y el cuarto trimestre debe liquidarse en la declaración de ISR anual, la cual vence hasta en marzo del año inmediato siguiente. En la práctica la SAT cuestiona que los contribuyentes acrediten ISR en el 4º. pago de ISO, por lo cual es importante considerar que para poder aprovechar el crédito de ISR al 4º. pago de ISO, se debe presentar la declaración de ISR anual en el mismo mes que vence el 4º. pago de ISO, es decir en el mes de enero del año inmediato siguiente.

Adicionalmente, hay que tomar en cuenta que, en esta segunda opción, en cada trimestre se debe presentar y pagar antes el ISR y posteriormente se presente la declaración de ISO de ese mismo trimestre, porque ambos impuestos vencen en el mes inmediato siguiente de cada trimestre respectivo; esto con el fin de que el crédito de ISR que se va acreditar al ISO, se haya efectivamente pagado.

Por último, es importante considerar que las empresas que estén en esa segunda opción b) y quieran pasarse a la opción a), pueden realizar el cambio solamente con autorización de la SAT, teniendo como máximo el mes de diciembre de cada año, para que empiece aplicar el cambio en el año siguiente.

Adicionalmente es importante considerar que hasta el 31 de diciembre 2020, se tiene conocimiento de un proyecto relacionado a un nuevo criterio tributario que puede entrar en vigencia a partir de enero del año 2021, en el cual SAT cambia su criterio respecto al acreditamiento del Impuesto de Solidaridad pagado extemporáneamente indicando que este impuesto aún pagado de forma extemporánea es decir fuera de los plazos legales si puede acreditarse al ISR trimestral o anual durante los 3 años calendarios siguientes hasta su agotamiento, excluyendo los intereses y mora en que hayan incurrido los contribuyentes por el atraso, lo cual evitaría la discusión entre la autoridad y contribuyentes que se han venido dando hasta la fecha.

En conclusión, es recomendable que cada empresa realice anualmente una evaluación de la forma de acreditamiento que viene utilizando y la conveniencia de cambiarlo para el año siguiente, comparando qué impuesto resulta mayor, si el ISR o el ISO, para aprovechar al máximo sus créditos fiscales y evitar así la acumulación de crédito que en su momento no sea posible compensar antes de su vencimiento.

Fuente:

Decreto número 73-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Impuesto de Solidaridad. Artículos 10. Pago de Impuesto y 11. Acreditación.



HLB BÁMACA MORALES & ASOCIADOS
AUDITORES Y CONSULTORES

- Auditoría externa de estados financieros
- Auditoría de ONG's
- Auditoría operacional
- Auditorías específicas
- Compilación y revisión
- Finanzas corporativas
- Procesos y consultoría financiera
- Mejoramiento de procesos
- Asesoría tributaria
- Estudios de precios de transferencia

¡Juntos hacemos que suceda!

info@hlbguatemala.com
www.hlbguatemala.com
www.hlb.global

HLB BÁMACA MORALES & ASOCIADOS is a member of HLB International, the global advisory and accounting network

**12 Calle, 1-25 Zona 10. Edificio Géminis Diez, Torre Norte, Séptimo Nivel, Oficina 711
PBX: (502) 2500-0800**



Hidrógeno: El futuro de la energía, transición energética y movilidad



Arturo García Bello
Socio de auditoría y líder de la
Industria de Energía y Recursos
Naturales MarketPlace
México-Centro América



CPA Mario R. Coyoy
Socio de Impuestos y Precios
de Transferencia
Deloitte

Como sabemos, el objetivo del Acuerdo de París es establecer metas a cada país con respecto al volumen de gases efecto invernadero que pueden emitir a la atmósfera. Esto significa "des-carbonizar" la economía. Los gases efecto invernadero incluyen el bióxido de carbono (CO₂) y el metano (CH₄). La emisión de estos gases normalmente viene de la quema de combustibles fósiles como el petróleo, gas natural y el carbón.

Estas metas para reducción de carbono, parecen inalcanzables, por lo que necesitamos soluciones realistas que puedan apalancar a los países y a las empresas, en el camino hacia esta des-carbonización o cero emisiones.

Actualmente los líderes de todos los sectores de la sociedad, gobierno y economía, reflexionan sobre los retos que enfrenta la humanidad con respecto al clima y la contaminación. Por esta razón, es preciso contar con un análisis productivo que reconozca las necesidades de energía para la movilidad y cómo se adaptan en un panorama de energía más amplio. Aun cuando es esencial, la transición hacia una economía libre de carbono muestra ciertos retos.

Para poder lograr estas metas, entre otros aspectos, se requiere incrementar el uso de energías renovables e integrarlas a los diferentes sectores de la economía.

Sin embargo, incrementar nuestra capacidad de generación en fuentes de energías renovables variables (VRE), requiere de un sistema eléctrico más flexible, que nos permita manejar situaciones cuando no hay suficiente viento o suficiente luz solar, o para el caso, cuando hay demasiada oferta.

Aquí es donde entra nuestro invitado: el hidrógeno.

El hidrógeno se puede utilizar como un "transportador" de energía ya que en él se pueden almacenar grandes cantidades de energía.

Esto es, el hidrógeno puede darnos la respuesta para operar efectivamente el incremento en la volatilidad en el suministro de energía de las fuentes renovables y, por lo tanto, ayudarnos a la des-carbonización de la economía.

El hidrógeno es el elemento más abundante en el Universo. Posiblemente sea por esto, que pasa desapercibido.

Es importante señalar que el hidrógeno es quien abastece la fusión nuclear que le da energía al sol y, por lo tanto, es el soporte de toda la vida en el planeta.

Desde su utilización en el primer motor de combustión interna como combustible inflamable, hasta su uso como energía para naves espaciales, el hidrógeno nuevamente toma relevancia en la búsqueda de fuentes de energía, esta vez en la forma de celdas de combustible.

El hidrógeno no genera bióxido de carbono al utilizarlo como combustible, es una energía limpia que produce electricidad a través de una reacción química entre el hidrógeno y el oxígeno.

El hidrógeno como portador de energía tiene dos grandes ventajas con respecto a los combustibles fósiles en aplicaciones de movilidad. Primero, la energía que emite a través de la oxidación, solamente produce agua como desecho y es infinitamente renovable, mientras el sol nos proporcione luz.

Como mencionamos, el hidrógeno es el elemento más simple y más abundante de todo el Universo, pero casi no se encuentra como gas en la tierra; debe ser separado de otros elementos; se puede producir de diversos recursos, incluyendo los combustibles fósiles (hidrógeno gris), la energía nuclear, biomasa y también se puede producir utilizando fuentes renovables de energía, como la solar, eólica y geotérmica, usando una gran variedad de procesos.

La reformación de metano con vapor y la gasificación del carbón son los procesos mediante los cuales se produce la mayoría del hidrógeno actualmente.

El otro proceso es el conocido como electrólisis, en el cual se separa el agua en hidrógeno y oxígeno, utilizando electricidad de múltiples fuentes de energía.

De las pocas cantidades de hidrógeno que se producen actualmente por electrólisis, la mayoría usan electrolizadores alcalinos (ALK), de los cuales muy pocos usan energía renovable.

Una tecnología menos desarrollada aún, el electrolizador por intercambio de protones en membrana (PEM), podría proporcionar mayor flexibilidad y compatibilidad con los mercados eléctricos.

Es importante llegar a una transición rápida entre las llamadas rutas "Grises" del hidrógeno, las cuales salen de combustibles fósiles (principalmente el gas natural) y el hidrógeno "Verde" que es el que se genera por electrólisis utilizando energía solar y eólica para su producción. Este proceso es indispensable para un sistema energético sustentable y descarbonizado.

Las principales rutas para generar hidrógeno son: gas natural (48 %), petróleo (30 %) y carbón (18 %). El 4 % restante se genera en base a hidrólisis.

Recientemente, en el CES 2020 en la Vegas, Ballard Power Systems y Deloitte anunciaron la publicación de un trabajo de investigación ("*White Paper*") denominado "*Fueling the Future of Mobility: Hydrogen and fuel cell solutions for transportation*". Esta investigación es el primer volumen de



una serie de tres, en las que se explora el hidrógeno como una fuente para la movilidad del futuro.

En dicho estudio se realizó un análisis detallado, tomando como referencia el costo total de operación (CTO) de diversas opciones en Estados Unidos, China y Europa durante un plazo de 13 años.

De hecho, el análisis se aplicó a tres escenarios específicos de vehículos eléctricos de celdas de combustible ("FCEV", por sus siglas en inglés) que se utilizan en la actualidad: un camión de reparto (logística) en *Shanghái*, un montacargas en California y un autobús en Londres.

Se estima que los CTO de un FCEV serán menores que los de los vehículos eléctricos de baterías ("BEV", por sus siglas en inglés) para 2026, y menores que de los motores de combustión interna ("ICE", por sus siglas en inglés) para el 2027.

En términos generales se estima que el CTO de los FCEV se reducirán en casi un 50 % en los próximos 10 años.

En el futuro, cuando las energías renovables, como la eólica y solar, tengan una mayor participación en la producción de hidrógeno, la eficiencia de los FCEV tendrá una dramática mejoría.

En esta investigación se ha demostrado, que la movilidad con celdas de combustible puede estar al mismo nivel o, incluso ser más eficiente que los BEV o los ICE en el corto y mediano plazo.

Fuentes:

"Soluciones de Hidrógeno"

<https://new.siemens.com/mx/es/productos/energia/energia-renovable/soluciones-hidrogeno.html>

"Think small to get Clean Hydrogen Moving"
https://www.worldhydrogencongress.com/think_small_hydrogen_report

"Hydrogen: a key stepping stone on the path to a green energy future"
<https://www2.deloitte.com/nl/nl/pages/energy-and-resources/articles/hydrogen-a-key-stepping-stone-on-the-path-to-a-green-energy-future.html>

"Deloitte-Ballard Joint White Paper Assesses Hydrogen & Fuel Cell Solutions for Transportation"

<https://www2.deloitte.com/mx/es/pages/energy-and-resources/articles/abasteciendo-el-futuro-de-la-movilidad.ht>

Recaracterización tributaria

Cesar Pérez

Investigador índice de datos
abiertos para Guatemala



Dr. Edgar Mendoza
Socio Jubilado PWC
Interamericas



Lic. Estaymer Mendoza
Gerente de impuestos
de Grupo CFE

Como se indicó en la publicación anterior, en el ámbito de la fiscalidad internacional existen normativas antielusivas de aplicación general, conocidas como GAAR por sus siglas en inglés (*General Anti-abuse Rule*); también las normas antielusivas de aplicación específicas, conocidas como SAAR por sus siglas en inglés (*Specific Anti-Abuse Rule*). Ambas normas tienen como propósito prevenir y combatir determinadas conductas por parte de los obligados tributarios.

En esta oportunidad se analizará la figura de la recaracterización y sus efectos tributarios, desde la perspectiva de los precios de transferencia, dado que su acuñación es propia de esta metodología de valuación en materia de impuesto sobre la renta, y en consonancia con el artículo 9 del Impuesto sobre la Renta, contenida en el Libro I del Dto.10-2012, Ley de Actualización Tributaria, el cual establece que toda regla de valoración admite prueba en contrario, conforme el principio jurídico *iuris tantum* que tiene como finalidad probar la inexistencia de un hecho o derecho, a diferencia de las presunciones *iuris et de iure* que no admiten en absoluto prueba en contrario.

¿Qué es la recaracterización tributaria? Previo a desarrollar la (re) caracterización, debemos primero saber qué es la "caracterización". Desde el punto de vista técnico de precios de transferencia, una aproximación técnica de caracterización sería:

"Proceso metodológico, analítico y altamente técnico, dirigido a encuadrar la operación objeto de análisis a los siguientes factores de comparabilidad: a) Características específicas de los bienes o servicios objeto de la operación; b) Funciones asumidas por las partes en relación con la operación objeto de análisis, identificación de los riesgos asumidos y los activos utilizados; c) Términos contractuales; d) Características de los mercados u otros factores económicos que afecten a la operación objeto de análisis; y, e) Estrategias comerciales, políticas de penetración de mercados y cualquier otra circunstancia que sea relevante.

Todo lo anterior con el propósito de verificar que el precio, monto o rentabilidad de la operación vinculada, objeto de análisis, se encuentra dentro del rango de plena competencia".

Dentro de las presunciones *iuris tantum*, a favor de la Administración Tributaria, encontramos la contenida en el artículo 9 del Impuesto sobre la Renta, que establece que toda regla de valoración contenida en el Libro I, admite prueba en contrario. En ese orden de ideas, y en la misma línea de pensamiento podemos apreciar que el artículo 55 del Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria y sus reformas, faculta a la Administración Tributaria recaracterizar las operaciones del contribuyente, al tenor del párrafo siguiente:

"La Administración Tributaria puede comprobar si las operaciones realizadas entre partes relacionadas se han valorado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior y efectuar los ajustes correspondientes cuando la valoración acordada entre las partes resultare en una menor tributación en el país o un diferimiento de imposición; de los ajustes realizados conferirá audiencia al obligado dentro del procedimiento de determinación de la obligación tributaria por la Administración, establecida en el Código Tributario".

Las consecuencias jurídico-tributarias de la recharacterización tributaria en materia de precios de transferencia, faculta a la Administración Tributaria a ignorar o sustituir la operación total o parcialmente, practicada dentro del seno del principio de plena competencia y observando obligatoriamente los factores de comparabilidad. Que valga la acotación, que con ocasión del COVID-19, deberán tomarse en cuenta las características económicas atípicas que ha provocado dicha pandemia. Desde el punto de vista contractual, la operación ignorada parcialmente por parte de la Administración Tributaria surte todos sus efectos contractuales; no obstante, la misma para fines fiscales será ajustada conforme el procedimiento legal establecido. Respecto a la sustitución total de la operación por otra que aplique la Administración Tributaria, presupone que la Administración Tributaria supliría la operación del contribuyente por otra que debe llenar los factores de comparabilidad y que debe estar lo más aproximado a la realidad disponible y racionalidad comercial, ambos al momento que la operación fue negociada, para evitar recharacterizaciones infundadas y, por ende, darle certeza y seguridad jurídica al contribuyente.

La acuñación denominada "recharacterización" (recharacterised), es producto de la era post-BEPS (Base Erosion and Profit Shifting); específicamente las acciones 8, 9 y 10 (alineando resultados de precios de transferencia y generación de valor), con la finalidad de que exista en el marco de la fiscalidad internacional una definición inequívoca de contenido y alcance estándar, desde el punto de vista metodológico de precios de transferencia para operaciones entre partes relacionadas; por lo tanto, es un mandato técnico de carácter general a ser aplicado a todas las operaciones entre partes vinculadas. La Administración Tributaria debe tomar en consideración que la ausencia de operaciones entre partes independientes de aquella que haya sido realizada entre partes relacionadas no justifica la recharacterización.

Doctrinariamente, se sostiene la corriente de que la función recharacterizadora y la metodología sobre precios de transferencia son reconocidas como medidas antielusivas específicas (SAAR), de ahí la justificación del ajuste primario, toda vez que pretenden evitar la erosión de bases imponibles y transferir los beneficios a jurisdicciones de baja o nula tributación.

Doctrinariamente, existe la confusión sobre qué figura debe ser aplicada frente a la ausencia del precio de plena competencia, si aplica la re characterización o la recalificación, toda vez que son excluyentes; sin embargo,

Comprendemos el valor de optimizar sus finanzas, es por eso que en **SMS Guatemala • Tezó y Asociados** más que soluciones correctivas, le ofrecemos soluciones preventivas. **Consúltenos.**

SMS **SMS Latinoamérica**
SMS Guatemala
Tezó y Asociados

AUDITORIA

- De estados financieros
- De segmentos específicos
- Otros

CONSULTORIA FISCAL

- Diagnóstico fiscal
- Asesoría eventual y permanente
- Defensa del Contribuyente
- Estudios de Precios de Transferencia

OUTSOURCING

- Contabilidad
- Impuestos
- Nóminas
- Asignación de personal

15 Avenida 15-81 zona 13 PBX: 2322-6700 www.tezoyasociados.com.gt
www.smslatam.com

dependerá de las circunstancias propias de cada caso, en virtud que en algunas situaciones se presumirá la ausencia del principio de plena competencia por falta de comparables disponibles, ausencia racionalidad comercial, o bien por el uso abusivo de formas jurídicas, hasta llegar a actos de defraudación tributaria por simulación o fraude de ley.

En conclusión, la figura de la recharacterización pretende comprobar que la operación objeto de análisis cumpla con los factores técnicos de comparabilidad, y que estén de acuerdo con el mandato legal del principio de plena competencia, mientras la recalificación busca la verdadera naturaleza jurídica de la operación.





CPA
Marco Monterroso
Nexia

Guía para afrontar la COVID-19 según la OCDE

Como bien saben nuestros ilustrados lectores, en Guatemala está vigente la normativa de precios de transferencia por medio del Decreto 10-2012 del Congreso de la República, Ley de Actualización Tributaria, dentro del marco de normas especiales de valoración entre partes relacionadas.

Esas normas tienen antecedentes internacionales desde hace muchos años y dentro de los organismos que emiten directrices respetables, a nivel técnico, se encuentra la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos —OCDE—. Dicha organización emitió, el 18 de diciembre de 2020, la guía para afrontar implicaciones de los precios de transferencia, originadas por la pandemia COVID-19.¹

Sabemos que la referida pandemia ha tenido repercusiones económicas a nivel mundial, por lo que es necesario tener consensos sobre los efectos prácticos del principio de plena competencia entre las administraciones tributarias y los contribuyentes.

La legislación guatemalteca no consideró, dentro de sus bases y referencias, las guías emitidas por la OCDE, pero en la práctica y en documentos técnicos la misma Superintendencia de Administración Tributaria —SAT— sigue sus lineamientos, por ejemplo, en la guía de estudio de precios de transferencia publicada el 16 de septiembre de 2016, establece dentro de sus bases técnicas las directrices de la OCDE.

Esta guía específica para afrontar la problemática de la COVID-19, pandemia sin precedentes desde la vigencia de las normas de valoración entre partes relacionadas, se ha detallado a través de ciento doce párrafos, divididos en cuatro capítulos para su adecuado estudio. Los capítulos incluidos en esta guía son los siguientes:

- I. Orientación acerca de los precios de transferencia sobre análisis de comparabilidad.
- II. Orientación de precios de transferencia sobre pérdidas y asignación de costos específicos de COVID-19.
- III. Orientación de precios de transferencia de los programas de asistencia gubernamental.
- IV. Acuerdos de precios anticipados.

¹ Guidance on the transfer pricing implications of the COVID-19 pandemic, OECD.

Por medio de este documento, la OCDE reconoce el impacto en la economía a nivel mundial, derivado de su propagación a una gran velocidad, teniendo sus efectos en cuanto a los contactos físicos de las personas con sus consecuencias en actividades específicas como los viajes ya sea a nivel terrestre, marítimo o aéreo.

Se reconoce las restricciones que se han tenido con respecto a los flujos de efectivo, lo hace imperativo a todas las organizaciones para poder generar, retener y administrar en forma inteligente sus recursos de caja, incluyendo el diferimiento de algunos pagos.

Adicionalmente a sus posiciones en cuanto a sus disponibilidades, también tienen que mantener la rentabilidad y hacer los arreglos necesarios con sus proveedores, acreedores y clientes para no ver interrumpidas sus cadenas de suministros.

Además, reconoce lo que se denomina "nuevas formas de trabajo", incluyendo la labor vía remota desde los hogares, ocasionando aumento o reducción de costos de acuerdo a las restricciones de movilidad gubernamental.

Considera que el principio de plena competencia sigue funcionando eficazmente, en la gran mayoría de casos, y que este principio es prioritario para seguir incluyendo las condiciones especiales derivadas de los efectos económicos de la pandemia y así mantener un equilibrio entre la salud y las finanzas.

Refiere problemáticas específicas como la disponibilidad de datos comparables y las variadas respuestas que han tenido los distintos gobiernos en cuanto a medidas de restricción de movilidad de personas o de ayudas, subsidios a ciertas actividades o regiones.

La guía reconoce la problemática de documentar adecuadamente los efectos particulares que tiene cada organización para afrontar la pandemia y que estos varían considerablemente dependiendo de su actividad, industria, negocio y economía específica.

Este documento técnico también considera los cambios en los distintos riesgos, así:

- I. Riesgo de mercado.
- II. Riesgo operativo.
- III. Riesgos financieros.

Se reconoce que el entorno económico sin precedentes, tras el brote de COVID-19 y que a la fecha no termina, hace difícil la comparabilidad, pues puede tener un impacto significativo que haga difícil su aplicabilidad: Hace reflexionar que los contribuyentes y las administraciones tributarias deben aplicar enfoques prácticos que hagan evaluar lo conveniente o inconveniente de los datos históricos, porque un evento similar no había ocurrido anteriormente.

Manifiesta que se tendrán que examinar los contratos entre compañías y la forma que se consideraban las contingencias y, por supuesto, examinar las funciones, activos, riesgos y beneficios de cada una de las partes relacionadas. Es preciso analizar la duración de estos contratos para sus efectos en el

corto, mediano y largo plazo.

Según el documento emitido, este es una ayuda para reconocer adecuadamente las preguntas recurrentes que deberíamos de hacernos en materia de precios de transferencia para el atípico 2020, como las siguientes:

1. ¿Qué fuentes de información contemporánea se pueden utilizar para respaldar la realización de un análisis de comparabilidad, aplicable para el año fiscal 2020?
2. ¿Puede utilizarse la información financiera presupuestada para respaldar la fijación de precios de plena competencia?
3. ¿En qué circunstancias son más pronunciados los problemas de tiempo?
4. ¿Qué enfoques prácticos pueden estar disponibles para abordar las deficiencias de información?
5. ¿Se pueden utilizar datos de otras crisis para respaldar la fijación de precios?
6. ¿Cómo se podría establecer el período de datos utilizados para evaluar los precios de plena competencia para respaldar un análisis de comparabilidad?
7. ¿Serían adecuados los mecanismos de ajuste de precios?
8. ¿Qué acciones se pueden tomar para evaluar el conjunto de empresas o transacciones comparables utilizadas?
9. ¿Se pueden utilizar comparables que generen pérdidas?

Conclusiones para el caso guatemalteco:

Para los consultores, ejecutivos y administraciones tributarias este documento (guía de la OCDE) puede servir de base para considerar su caso particular e ir comparando el lineamiento específico con su problemática y la forma adecuada de solventarlo.

Por otra parte, se puede observar que la realidad económica supera a lo establecido en la legislación guatemalteca, la cual no considera soluciones dinámicas, se ha quedado con regulaciones estáticas para los problemas que afrontan los contribuyentes para su sobrevivencia.

El reto para la Superintendencia de Administración Tributaria es reconocer la realidad empresarial y aplicación en materia de precios de transferencia.





Claudio Hernández
Director ejecutivo
Transfer Pricing Strategy, S. A.

Sexto Método

Retos para la aplicación del sexto método en Guatemala

La consideración del sexto método, para el análisis de operaciones entre partes relacionadas, fue contemplada inicialmente en el ordenamiento jurídico argentino y se le denominó sexto método por ser incorporado luego de los cinco métodos de análisis de precios de transferencia aceptados en las directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), aplicables en materia de precios de transferencia a empresas multinacionales y administraciones tributarias.

Este método parte de la necesidad identificada por la autoridad tributaria argentina de detener el uso inapropiado de intermediarios en las cadenas de comercialización de materias primas, donde, por lo general, se utilizaban entidades comercializadoras que carecían de sustancia y que casualmente se domiciliaban en jurisdicciones de baja imposición, lo que generaba los incentivos para que las utilidades obtenidas a partir de dicha cadena de comercialización se trasladaran a dichas jurisdicciones.

La naturaleza de este método no es más que comparar el precio al que una entidad vende (o compra) commodities a alguna parte relacionada¹ contra la cotización internacional de dichos bienes en una fecha determinada, lo cual no es otra cosa que una especie de método de precio comparable no controlado (PC), pero considerando directrices específicas respecto a la forma de aplicación del mismo, lo anterior con el objetivo de contar con un parámetro medianamente estandarizado que reduzca la discrecionalidad en cuanto a la forma en la que el análisis es desarrollado.

Sin embargo, es de destacar que los lineamientos, en cuanto a la forma en la que esta metodología debe ser aplicada, generalmente no van más allá de indicar para qué tipo de transacciones debe considerarse y cuál es la fecha que debe tomarse en cuenta como referencia para seleccionar la cotización que servirá de parámetro para concluir si el precio pactado con la parte relacionada cumple con el principio de libre competencia, lo cual abre el espacio para discusiones respecto a la confiabilidad de las conclusiones alcanzadas.

Obligatoriedad respecto al uso de la metodología

Los lineamientos de la OCDE, en materia de precios de transferencia, establecen que el método que debe aplicarse para el análisis de una

transacción entre partes relacionadas debe ser aquel que mejor se adapte a los hechos y circunstancias de la misma. En el caso guatemalteco, aunque existe una clara jerarquía de los métodos, también existe cierto consenso respecto a que el método que se debe emplear es aquel que permita alcanzar las conclusiones apropiadas, tomando en cuenta la información disponible.

Sin embargo, en relación con el sexto método, o como se denomina en Guatemala "Método de Valoración de Importaciones y Exportaciones", se indica claramente que, en el caso de que la transacción a ser analizada corresponda a la compra o venta de bienes con conocida cotización internacional, el sexto método es el que se debe considerar como válido a la hora de concluir si estas se llevaron a cabo respetando el principio de libre competencia. Es decir, al ser este el tipo de operaciones que se ha llevado a cabo con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, el uso del sexto método es obligatorio.

Lo anterior puede tener la grave consecuencia de intentar forzar la aplicación de un método para el cual podría no existir información confiable, lo que redundará en la obtención de conclusiones poco confiables al desarrollar un análisis probablemente viciado.

A continuación, se comentarán algunos de los elementos que más controversia han generado en Guatemala, en el marco de la aplicación del sexto método.

a) Identificación del comparable correcto

Cuando se considera una metodología que parte de la comparación de precios para concluir si la transacción bajo análisis se pactó respetando el principio de libre competencia, es indispensable que la comparabilidad sea prácticamente perfecta, es decir que estemos hablando de bienes cuyas diferencias no sean sustanciales y si existieran, se puedan considerar ajustes razonables que mejoren la comparabilidad.

En este sentido, resulta indispensable que el precio que se esté considerando corresponda específicamente a la variedad del bien que estamos analizando, tomando en cuenta todas las características relevantes del mismo. Si no existiera un precio para la variedad exacta

¹ Es importante mencionar que, en algunas jurisdicciones, la aplicación del sexto método es exigible en la medida en la que la transacción se lleve a cabo con un intermediario domiciliado en el extranjero, cuya sustancia económica no pueda ser probada.

del bien que estamos analizando, es importante determinar si en el mercado se suele hacer algún tipo de ajuste por calidad que permita establecer objetivamente un precio para la variedad del bien en cuestión.

Si no se logra identificar un precio de referencia internacional, es de suma importancia que el contribuyente demuestre, con argumentos técnicos, que resulta inapropiado el uso del sexto método en vista de la no existencia de un comparable adecuado, por lo que no se cumplirá con la condición fundamental para su aplicación.

No son pocos los casos en los que los argumentos, en cuanto a la imposibilidad para aplicar esta metodología para el análisis de importaciones o exportaciones, resultan carentes de sustento y se aproximan más a una afirmación intuitiva que a la conclusión de un análisis exhaustivo. Estas debilidades argumentativas son una puerta abierta para que la Autoridad Tributaria no solo indique su insatisfacción por la no selección del sexto método para el análisis de la transacción en cuestión, sino para que incluso llegue a proponer ajustes en la declaración de renta si el resultado obtenido en su análisis así lo sugiere.

b) La fecha de la transacción

Una vez se ha concluido que efectivamente existe un precio de referencia en los mercados internacionales, para el bien que se está importando o exportando, es necesario que se seleccionen las cotizaciones contra las cuales serán comparados los precios del bien.

Dependiendo de la legislación a la que hagamos referencia, la fecha que permite la normativa puede ser más o menos flexible. En el caso de Guatemala, se señala que, cuando nos encontramos en presencia de una importación, "*(...) el precio de las mercancías no puede ser superior a su precio en base a parámetro internacional a la fecha de compra en el lugar de origen*" (subrayado propio).

En el caso de las exportaciones, el precio de estas mercancías "*(...) se calcula de acuerdo a la investigación de precios internacionales, según la modalidad de contratación elegida por las partes a la fecha del último día de embarque, salvo prueba de que la operación se cerró en otra fecha. A estos efectos, la única fecha admitida es la del contrato, pero sólo si éste ha sido reportado a la Administración Tributaria, en el plazo de tres (3) días después de suscrito el mismo*" (subrayado propio).

Es importante entender que los mercados de *commodities* manejan distintas formas de negociar los bienes que se intercambian, siendo quizás los más representativos la negociación de contratos futuros y, en segunda instancia, los contratos *spot*. Los contratos futuros contemplan la negociación de un bien para la entrega en una fecha posterior, la cual generalmente puede ser en meses, mientras que el mercado *spot* contempla la entrega inmediata o muy próxima de los bienes negociados.

En este sentido, resulta imprescindible que el contribuyente analice la forma de negociación de los *commodities* que se están negociando y verifique, para el caso de las exportaciones, si efectivamente ha cumplido con el requisito establecido por la norma, en relación con la presentación del contrato ante la Administración Tributaria en el plazo indicado, en el caso en que tenga como objetivo considerar la fecha del contrato como la más adecuada para el análisis de precios de transferencia.

Estas observaciones resultan fundamentales para poder considerar el valor adecuado a la hora de hacer la comparación y poder concluir si las operaciones se pactaron respetando el principio de libre competencia.

Respecto a las importaciones, es claro que no existe la libertad respecto a poder elegir una fecha, esto en vista de que la norma establece claramente que debe ser la correspondiente en el lugar de compra.

forma en la que la negociación de la compra fue llevada a cabo y determine si esta consideración es pertinente para su industria y, de no serlo, demostrar técnicamente por qué la selección de la fecha, de acuerdo con los parámetros establecidos por la normativa local, es inaplicable en su caso.

c) Costos asociados

Cuando una entidad adquiere un bien no solo deberá pagar por el valor del bien *per sé*, sino que también deberá costear todo aquello que permita que el mismo llegue a sus manos o a las de sus clientes. Entre esos costos, solemos encontrar el transporte desde el lugar de producción hasta el puerto de embarque, los costos de manejo de la carga para ingresarla al barco, el costo del transporte hasta el puerto de destino, seguros, entre otros.

En este sentido, es muy frecuente observar que el comprador de los bienes no cuenta con un detalle de cada uno de estos costos y gastos, por lo que comparar el precio unitario de la factura contra la cotización en el mercado de valores correspondiente, constituiría otro error relevante que viciaría cualquier análisis.

Sobre la base de lo anteriormente mencionado, es importante que el contribuyente cuente con la información que permita identificar cada uno de los componentes del valor de la factura que recibe y que pueda determinar el parámetro de comparación adecuado para cada uno de ellos.

d) Margen de rentabilidad de la parte relacionada

Evidentemente, la transacción de venta de una parte a otra no puede considerarse como un mero reembolso de gastos, sino que el precio de venta deberá contener también el margen de rentabilidad de la entidad vendedora.

En este sentido, es probable que, aunque se llegara a probar que el precio al que se pactó la transacción tomó como referencia el precio considerado en los mercados internacionales (descontando el valor de los costos asociados al transporte del mismo), queda por demostrar si el margen de rentabilidad de la parte relacionada (contenido en el precio) es congruente con las funciones que ha desempeñado, los activos que ha empleado y los riesgos que ha asumido en relación a la operación que se está analizando.

Aunque pueden existir voces en contra de considerar el análisis del margen de rentabilidad de la parte relacionada, dado que el sexto método carece de aplicabilidad al respecto, debemos recordar que el objetivo de la normativa de precios de transferencia es más amplio y dicho margen es uno de los componentes de la transacción que se está intentando probar, por lo que es más que razonable que esta porción de la transacción sea también analizada.

En el evento que se concluyera que el margen de rentabilidad de la parte relacionada está siendo excesivo, la Administración Tributaria podría exigir el ajuste de esa porción de la transacción.

Sobre la base de lo anterior, debemos tener en cuenta que el sexto método no es más que un PC con lineamientos específicos para su aplicación, pero el mismo no debería ser considerado de uso obligatorio por el mero hecho de que estamos en presencia de la exportación o importación de bienes con conocida cotización internacional, en vista de que no necesariamente se cuenta con información confiable para su aplicación.

Adicionalmente, debemos entender que la aplicación del sexto método es solo un mecanismo de análisis de una fracción de una transacción que requerirá de distintos enfoques para lograr el objetivo de la normativa de precios de transferencia, probar que las operaciones entre partes relacionadas se lleven a cabo respetando el principio de libre competencia.



Transformando la crisis en oportunidad

El cierre del año 2020 conlleva varias reflexiones sobre la Pandemia por SARS COVID-19, decretada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), que afectó el desarrollo de la actividad económica mundial, base para la evolución de la recaudación de ingresos tributarios en todos los países.



CPA Marco Livio Díaz Reyes

En este sentido, el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (2020), destaca que en términos de la recaudación global acumulada hasta septiembre del referido año, el promedio simple para los países relevados ha seguido una pauta claramente descendente desde los datos positivos del primer trimestre (4.2 % en enero, 3.3 % en febrero y 0.03 % en marzo), hasta entrar en terreno negativo a partir de abril (-9.3 %), acentuándose su caída interanual acumulada hasta junio (-14.3 %) y recuperándose levemente durante el último trimestre hasta alcanzar -11.1 % en septiembre¹.

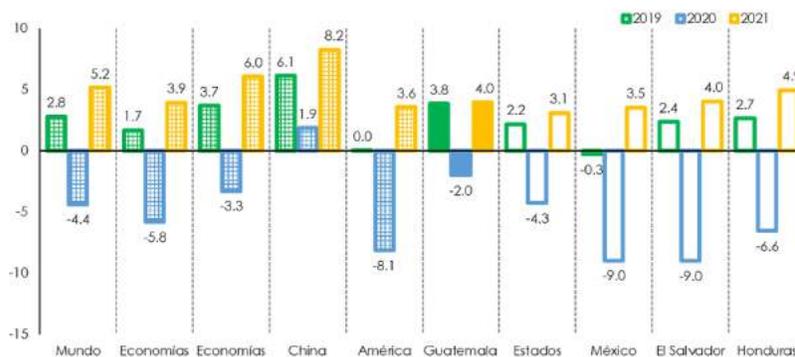
Guatemala no estuvo ajena a este brote epidémico de afectación global, por lo que se declaró el estado de calamidad pública en todo el territorio nacional, a través del Acuerdo Gubernativo 5-2020 del 5 de marzo de 2020, aprobado por el Congreso de la República, prorrogada su vigencia hasta el 30 de septiembre de 2020 y que tuvo, entre otros efectos, el cierre parcial o total de algunas actividades económicas, afectando la economía en general y en consecuencia, la recaudación tributaria².

En esta línea, el Fondo Monetario Internacional a octubre estimó, para el cierre de 2020, variaciones negativas para Guatemala y sus principales socios comerciales³.

GRAFICA 1

Proyección de crecimiento del PIB valorado a precios constantes

Cifras expresadas en porcentajes



Fuente: Base de datos del Fondo Monetario Internacional.

Nota: Proyecciones a octubre de 2020.

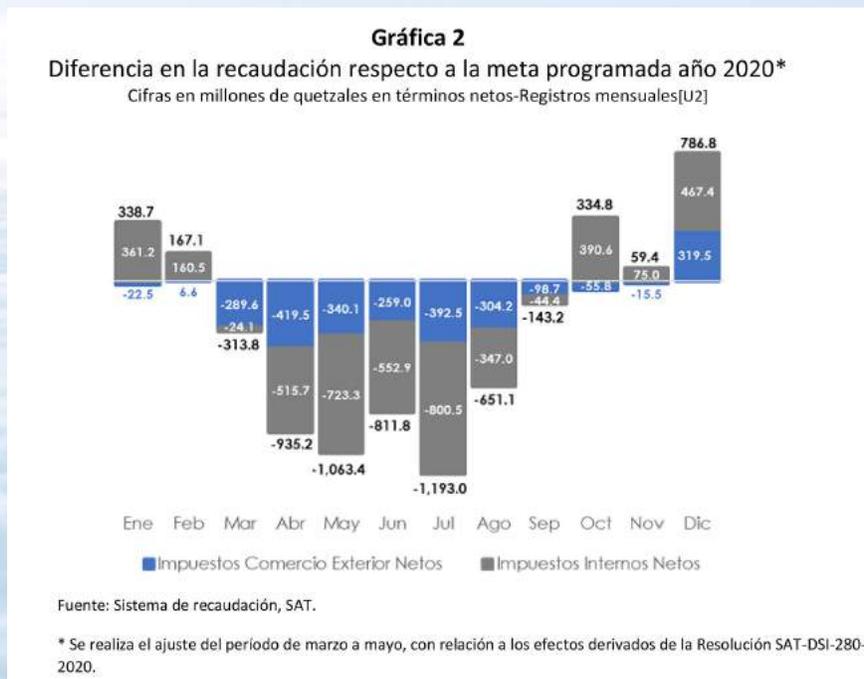
1 A la fecha de elaboración de este documento, el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias tiene a disposición el Reporte de Recaudación COVID-19 (RRC)-Diciembre de 2020, el cual presenta información para el periodo enero-septiembre de 2020.

2 Entre los factores a considerar en el análisis de la recaudación en periodos de contracción económica, es importante revisar la incidencia en el incumplimiento tributario, considerando que la evidencia ha demostrado que en la ocurrencia de estos shocks se priorizan algunos elementos del flujo de efectivo de las empresas sobre el cumplimiento sustantivo de las obligaciones tributarias. Este fenómeno es abordado en el apartado de resultados cuantitativos.

3 En el análisis integral de las previsiones de recaudación, adicional a la referencia del PIB, es importante destacar que la fuente indicada proyectaba que las importaciones para Guatemala sufrirían una caída de 6.0 % y para sus principales socios comerciales, en promedio, una reducción de 11.1 %.

Considerando estos insumos, el entorno económico internacional y el acontecer económico interno, el Banco de Guatemala actualizó sus previsiones para el cierre de 2020, generando escenarios con información disponible al 7 de diciembre de 2020⁴. Este ajuste en las perspectivas de los principales agregados macroeconómicos considerados en la estimación de ingresos tributarios, de acuerdo con lo establecido en los incisos a) y b) del artículo 23 bis del Decreto 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria, hizo necesaria la estimación de una nueva referencia de recaudación tributaria que considerara los efectos económicos y sociales que tuvieron lugar en el año analizado. De esa forma, los elementos técnicos y legales permitieron concluir que la mencionada referencia asciende a Q59,279.7 millones, en términos netos.

Es importante resaltar que durante enero y febrero la administración tributaria guatemalteca (Superintendencia de Administración Tributaria—SAT—), presentó resultados superiores a la recaudación programada, permitiendo minimizar el impacto de la pandemia sobre la recaudación del primer trimestre, a pesar del menor dinamismo observado en marzo. Sin embargo, en sintonía con lo planteado por diversos organismos internacionales como un fenómeno global, a partir de abril los efectos de la pandemia se intensificaron; afectando el crecimiento de la economía y en consecuencia la recaudación experimentó un shock negativo. La economía y la recaudación iniciaron su recuperación en agosto y aunque manteniéndose en cifras negativas, se redujeron las diferencias respecto de la programación, llegando al último trimestre de 2020 a manifestar registros positivos, consolidando de esta forma la recuperación en los resultados.



Por otra parte, como se mencionó anteriormente, los resultados de la pandemia han tenido impacto negativo a nivel global en términos tributarios, no obstante, con cifras consultadas al mes de diciembre, Guatemala presentó uno de los mejores resultados de recaudación de los países de la región centroamericana⁵.



4 PIB Real (Base 2013): -1.5 %. PIB Nominal: 1.3 %. Importaciones FOB: -9.0 %. Exportaciones FOB: -1.0 %.

5 Para fines del presente análisis, se excluye la referencia correspondiente a Nicaragua considerando la no comparabilidad de los resultados en función de las recientes reformas al sistema tributario, específicamente en materia de impuestos al consumo y a la renta, así como a la volatilidad en cuanto a la publicación de sus registros oficiales.

Para mantener la recaudación y lograr la adecuada ejecución del Plan operativo anual, compuesto por 574 elementos, de los cuales se lograron ejecutar satisfactoriamente el 94.51%, fue necesario implementar una serie de medidas emergentes que potencializaran las capacidades de la Superintendencia, para adaptarse al contexto adverso con el cual se desarrolló la recaudación. Dentro de este conjunto de acciones destacan⁶:

- Comité Institucional de Administración de la Crisis de la Superintendencia de Administración Tributaria: Con el fin de implementar medidas que privilegiaran la integridad y salud del personal, así como la infraestructura, actividades o procedimientos de las distintas unidades administrativas, durante los sucesos que marcaron el desempeño de las actividades de la SAT; con la coordinación de la máxima autoridad administrativa de la institución se conformó el Comité Institucional de Administración de la Crisis de la Superintendencia de Administración Tributaria, el cual se institucionalizó por medio de la Resolución de Superintendencia SAT-DSI-251-2020.
- *Business intelligence* en la gestión de cumplimiento tributario: Fue integrado un conjunto de contribuyentes respecto de los cuales se inició constante monitoreo en torno a su cumplimiento, complementado con acciones de análisis que permitieran en su caso generar insumos para la realización de controles específicos. El mismo lo integraron 6,009 contribuyentes, que incluyen al total de contribuyentes especiales, grandes (584) y medianos (1,202), como también a los mil grandes de cada gerencia regional (4,000). A ellos se agregó un conjunto de importadores con aportes relevantes en recaudación informado por la Intendencia de Aduanas (223). En promedio durante los años más recientes, estos sujetos pasivos representan aproximadamente el 75.2 % del total de la recaudación, en términos brutos.
- Procesos abreviados de recaudación (PAR): Se realizaron las gestiones para modificar las funciones de las áreas operativas de Recaudación, con la finalidad de que pudieran otorgar audiencia a los contribuyentes que tenían omiso o sanciones, para lo cual se emitió la correspondiente resolución.
- Facilidades en convenios de pago por vía de correo electrónico: Desde el inicio de la pandemia, para facilitar la gestión de solicitudes de facilidades de pago (convenios) y para cumplir con las medidas de salud implementadas por el Gobierno, se puso a disposición de los contribuyentes la solicitud por vía de correo electrónico, coadyuvando así al cumplimiento en tiempo de las obligaciones tributarias. De abril a diciembre se formalizaron 3,061 solicitudes, con un monto de Q502.9 millones. El superintendente autorizó firmar hasta por 18 meses, lo que facilitó el cumplimiento de los contribuyentes.
- Matriz de contingencia gerencial: En conjunto con los gerentes operativos, se impulsaron acciones para que todas las áreas fomentaran el pago de las obligaciones tributarias, adoptando las mejores prácticas de cada unidad administrativa y contribuyendo a alcanzar un ingreso de Q591.6 millones en medidas administrativas, en parte asociados a la suscripción de algunos convenios de pago⁷.
- Mejoras al RTU digital: Adicional a lo establecido en la planificación anual, se implementaron mejoras sustanciales que coadyuvaron a mantener la información certera y fidedigna, al alcance de las dependencias sobre las cuales recae la supervisión y el control. Dentro de las acciones estratégicas implementadas, se pueden mencionar:
 - Identificación de contribuyentes de interés y construcción de un tablero de monitoreo; gestiones con las unidades operativas para la actualización en el RTU digital.



⁶ En este sentido, es importante destacar que dentro estas acciones fueron tomadas en consideración las recomendaciones de organismos internacionales, entre ellos el Fondo Monetario Internacional y el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias.

⁷ En este punto fue relevante agilizar la implementación de la nueva estructura de la Gerencia de Informática.

- o Procesos de actualización de contribuyentes por segmentos.
- o Procesos de actualización para entidades del Estado, afiliaciones a IVA, ISR e ISO, impuestos específicos para capital mixto.
- o Procesos de actualización de afiliaciones para universidades privadas, con pago de impuestos a cargo de terceros.
- o Proceso de inscripción y actualización de entidades no lucrativas, se adicionaron condiciones de identificación del segmento en establecimientos (afecto/no lucrativo) y afiliación al régimen opcional simplificado.
- **Gestión judicial:** Entre las acciones relevantes que coadyuvaron al cobro judicial efectivo se encuentran las procuraciones y medidas precautorias efectivas, la solicitud de agilización de audiencias en juicios penales, la evacuación de audiencias penales en los diferentes juzgados de la materia y la gestión de cobro extrajudicial. Asimismo, se realizaron mesas técnicas con el Ministerio Público que permitieron coordinaciones efectivas para el tratamiento de las investigaciones. Adicionalmente, se gestionó la evacuación de audiencias y procuración en materia administrativa y en lo económico coactivo, esto se logró a pesar que los tribunales estuvieron cerrados por la pandemia de marzo a agosto de 2020.
- **Gestión de fiscalización:** Se promovió el proceso de discusión de ajustes, con el fin de que una comisión específica analizara los fundamentos de hecho y de derecho y se aprobaran los mismos, previo a notificarlos al contribuyente, garantizando con ello que fuesen sostenibles en las siguientes etapas del proceso administrativo. Asimismo, se promovió el proceso de aplicación del artículo 145 "A" del Código Tributario, "Mecanismo previo para solucionar el conflicto tributario", con el fin de que los contribuyentes que, al finalizar el proceso de auditoría, tengan la oportunidad de pagar el valor de los ajustes, previo a la emisión de la audiencia correspondiente y obtener el beneficio de las rebajas de las sanciones correspondientes. Esta acción conllevó la atención de más de 200 contribuyentes durante el periodo analizado.
- **Fortalecimiento de controles aduaneros**
 - o En coordinación con la Empresa Portuaria Quetzal, en su calidad de auxiliar de la función pública aduanera, se logró la puesta en funcionamiento de diez nuevas y modernas garitas para el control de ingreso y egreso de medios de transporte y mercancías desde y hacia el Depósito aduanero temporal a cargo de la referida entidad, la implementación del uso de *web service* y el control de contenedores a pie de buque; acciones replicadas en APM *Terminals* Quetzal y Santo Tomás de Castilla.
 - o Implementación del proyecto de marchamo electrónico en todas las aduanas, delegaciones aduaneras, así como la adecuación de un centro de monitoreo.
 - o Habilitación de los equipos no intrusivos en los depósitos aduaneros temporales: Empresa Portuaria Quetzal, COMBEX-IM y Santo Tomás de Castilla, los cuales cuentan cada uno con un centro de monitoreo con personal aduanero especializado para la interpretación de las imágenes radioscópicas.
 - o Manejo de información RFID⁸: Se logró concretar con la Secretaría de Integración Económica Centroamericana — Sieca— el *software* para el manejo de datos que generan las antenas de dispositivos de RFID y el incremento de las unidades de transporte que se les colocó las etiquetas como parte del proceso de enrolamiento, asimismo se logró concretar para el año 2020 una asistencia técnica y financiera para la reparación y puesta en funcionamiento de las tres antenas que se cuentan en el puesto fronterizo Pedro de Alvarado.
 - o Puestos de control interinstitucional: En cumplimiento de la política nacional de lucha y combate contra el contrabando y la defraudación aduanera, se logró completar la implementación de los puestos de control interinstitucional en Pajapita, San Marcos y Entre Ríos, Izabal; esto en coordinación con las otras autoridades competentes de seguridad nacional, y con el auspicio de la cooperación internacional.

Finalmente, estas acciones permitieron que la recolección de ingresos tributarios culminara con mejores resultados interanuales, considerando que con la información disponible a octubre se estimaba de Q58,140.1 millones y que en una última revisión de variables llevada a cabo por el Banco de Guatemala en diciembre, la estimación de ingresos tributarios a cargo de SAT se ubicó en Q59,279.7 millones, ambos en términos netos. Finalmente, el cierre efectivo del año se ubicó en Q60,044.3 millones en términos netos, materializándose de esta forma los esfuerzos impulsados.

Aprovecho para agradecer a los Intendentes, Gerentes Especiales y Regionales, Gerentes de Normatividad y de Apoyo, al personal de recaudación, aduanas, fiscalización, jurídico, de atención al contribuyente, normatividad y de apoyo, por el esfuerzo realizado, que desde mi punto de vista, demostraron su vocación de servicio y que, a través de la innovación, lograron la mejora en muchos de los servicios prestados, manteniendo las aduanas y agencias funcionando, convirtiendo la crisis en una oportunidad y en un ejemplo para el país.

⁸ Por sus siglas inglés, identificación por radiofrecuencia.



CPA y MsC
Oscar Noé López
Córdon

El COVID-19 y la aceleración de la transformación digital para el contador público y auditor

INTRODUCCIÓN

A lo largo del año 2020 y a inicios del presente, particularmente inusuales por el efecto de la pandemia COVID-19, vimos un proceso de aceleración de la transformación digital en los modelos de negocios de las empresas. Durante muchos años ha sido importante el apoyo que el contador público y auditor (CPA) ha brindado a las empresas en el desarrollo de esos modelos de negocio y, como consecuencia, debe continuar teniendo un papel protagónico.

De allí la importancia de hacer una breve reseña de los principales efectos causados por la pandemia en las personas y a nivel de sus relaciones en la sociedad, por el gran impacto en la economía y en los negocios en los que los CPA se han desarrollado y que, a criterio personal, deberá seguir evolucionando para adaptarse a los cambios ocurridos.

Este artículo no pretende realizar una relación descriptiva de todo lo ocurrido con el nuevo coronavirus, como comúnmente se le ha llamado, sino de algunas formas que ha impactado en las personas, los negocios, las instituciones educativas, en los CPA y en los organismos que los agremia.

Se hace también una breve mención de algunas tendencias tecnológicas que ya se venían dando con el surgimiento de la Revolución Industrial 4.0 y que se han acentuado y focalizado más concretamente con esta pandemia.

Finalmente, a manera de reflexión y de motivación, se aporta a los CPA algunas ideas y sugerencias para dar un paso en firme en el proceso de aceleración de la transformación digital, lo cual permitirá hacer frente a los retos que se impuestos y reducir el riesgo potencial de desaparecer como profesión.

DESARROLLO

Con el afán de realizar medidas efectivas de contención de la propagación de la pandemia, los gobiernos de diversos países plantearon una serie de medidas tratando de mantener el distanciamiento social, entre las que se pueden mencionar: restricciones de circulación, horarios y lugares para circular, cierre de fronteras y aeropuertos, uso obligatorio de mascarillas o tapabocas, líneas marcadas para mantener la distancia, cierre de negocios no esenciales, solo se ha podido salir a tiendas de barrio, supermercados y farmacias, multas para infractores de estas reglas; el cierre de escuelas, colegios, universidades, iglesias, parques y, lugares de paseo; la prohibición y cancelación de competencias deportivas, conciertos, festivales, eventos de entretenimiento, bodas, celebraciones familiares y vacaciones. Sin embargo, se ha visto que, a pesar de estas medidas, los efectos en la salud y la vida de las personas han sido severos.

Todo ello ha provocado un fuerte temor salir de casa, por lo que se puede decir que el COVID-19 cambió, de forma significativa en estos meses, nuestra vida personal y social.

Utilización de la tecnología por necesidad (el primer paso en la aceleración de la transformación digital)

Estos efectos han provocado fuertes impactos en los diversos estilos de vida, de relacionarnos, en los intercambios de bienes y servicios, en la forma de educarnos o de capacitarnos, así como en diversos campos; y, para afrontar dicha crisis, el predominio de lo digital ha sido fundamental para poder salir adelante ante la necesidad del distanciamiento social.

A nivel empresarial, de manera casi inmediata, muchas organizaciones para preservar la salud y la vida de sus colaboradores han tenido la necesidad de dar apoyo y facilidades a sus equipos de trabajo para realizar teletrabajo, desarrollar e implementar soluciones digitales, recurrir de forma acelerada a la automatización de procesos y a la implantación de soluciones para el manejo de sus aplicativos y el almacenamiento de su información en la nube. Cabe mencionar que, para muchos, dichas tecnologías básicas ya estaban siendo utilizadas como la inclusión de actividades laborales más flexibles, el desarrollo de aplicativos contables y financieros como apoyo a los procesos operativos para generar información ágil, que dichos sistemas hayan migrado de tenerlos en servidores locales al manejo en la nube, procesos de mejora en la atención y el servicio al cliente utilizando la tecnología.

Aunque el proceso de transformación digital ya venía dándose de forma paulatina, con la utilización del trabajo remoto o a distancia, frecuentemente utilizado por muchas organizaciones, los sistemas de almacenamiento en la nube, el internet de las cosas, el trabajo compartido a través de los sistemas de información en línea, los modelos de inteligencia de negocios, el uso cada vez más creciente de diversas herramientas digitales para la realización de diversas transacciones contables y financieras, así como en el ámbito de los impuestos entre muchas otras. Se ha visto en el primer semestre de 2020 y en el inicio del segundo, cómo en diferentes ámbitos se ha tenido que innovar y valer de diversas herramientas digitales para salir adelante en esta crisis, lo que ha provocado una aceleración sin precedentes en la transformación digital.

Sin lugar a duda, el COVID-19 ha sido todo un reto que desnudó a las organizaciones y nos hizo ver qué tan bien o mal preparados estábamos en el proceso de transformación digital.

A lo largo de los años, la evolución del comercio ha sido determinante para que se desarrollen los sistemas de información y con ello, la contabilidad y la auditoría también lo han hecho. Actualmente ha sido la pandemia la que ha

provocado un cambio drástico en muchos modelos de negocios. En ellos, el predominio de lo digital ha sido fundamental, pues procesos de transformación que se hubieran llevado entre tres y cinco años, se han realizado en seis meses. Hay muchos los ejemplos que se pueden mencionar de la transformación de los modelos de negocios, pero ha sido significativo lo ocurrido en pequeños negocios de ferías, en tiendas de barrio, pequeños restaurantes, que ahora entregan sus bienes y productos a domicilio, también ha habido cambios en la prestación de servicios como en gimnasios, clases de música, colegios, institutos, universidades, servicios religiosos, entre otros. El éxito de ellos, antes es que se prestaban eminentemente de forma presencial y ahora han migrado a utilizar plataformas digitales para subsistir y empezar a desarrollarse. También las entidades gremiales no han quedado exentas de estos efectos, ya que los servicios de formación y capacitación que se prestaban de forma presencial han tenido que migrar un 100 % a la formación virtual.

Si algo se ha aprendido de esta crisis es que la necesidad de la sobrevivencia y búsqueda de los mejores caminos de retornar a la nueva normalidad, han llevado a las organizaciones a realizar de forma inmediata una reingeniería de sus procesos, en los que predomina el enfoque en la digitalización.

De la necesidad a la innovación

¿Y qué ha traído como consecuencia en las empresas y modelos de negocios la pandemia? Desde el cambio en formas de promocionarse y ofertar sus bienes o servicios a través de las redes sociales, hasta el desarrollo de aplicativos móviles, para hacer accesible los bienes y servicios ofertados al alcance de sus consumidores. La ampliación de los horarios de servicio por los medios digitales ha sido también otro factor por demás interesante, en el que el nivel de respuesta inclusive en horarios nocturnos está marcando mucho la pauta de lo que seguirán siendo los negocios de ahora en adelante y que demandarán una atención y agilidad en el servicio de manera sin precedentes.

Aunque el proceso de adaptación para muchas empresas de todo el mundo ha sido rápido mediante la utilización del teletrabajo, y su adecuación a la dinámica de trabajo durante la pandemia, también han tenido que utilizar la tecnología para hacer más ágil el acceso a datos y redes, así como la realización de videoconferencias, la utilización de herramientas colaborativas y de servicios de almacenamiento en la nube.

Claro está que muy pocas empresas estaban preparadas para afrontar la crisis y no contaban con estrategias definidas de corto, mediano y de largo plazo para hacerle frente, y ante el fuerte impacto económico por el cierre de los mercados, producto de la pandemia, están ahora ante un futuro económico incierto que las reta a estar preparadas.

Los efectos económicos han impactado enormemente a muchas empresas grandes, pequeñas, también a las microempresas, y en sectores como el turismo, los restaurantes, las líneas aéreas, a punto de estar en procesos de iliquidez y potencialmente en quiebras algunas de ellas.

Una necesidad fundamental en este proceso ha sido mantener el negocio operativo a través de diferentes herramientas de conectividad y colaboración que permitirán soportar las necesidades del negocio.

En todo este proceso de innovación se plantea que, si bien es necesario migrar a esa transformación digital y reinventarse, se debe hacer teniendo en cuenta la seguridad de la información como activo máspreciado de la organización.

Por ello, a pesar de la necesidad de migrar a procesos digitales y a marchas forzadas, utilizando todas las herramientas disponibles y accesibles a su presupuesto, queriendo aprovechar esta oportunidad de transformarse, no deben olvidarse de hacerlo teniendo presente la seguridad.

A futuro, la computación en la nube seguirá contribuyendo a una mayor flexibilidad en el lugar donde trabajan los empleados, permitiendo continuar con el teletrabajo, así como la vinculación de los data center en múltiples sitios, minimizando con ello el riesgo de dependencia de uno solo sitio y cumpliendo con algunos objetivos de los planes para la reducción de riesgos de continuidad de negocio, por todo ello, la seguridad deberá ser una constante que se tendrá que seguir utilizando y habrá que reforzar.

Y ese impacto, en todo sentido, provocado por esta pandemia, será solo un fulminante para aquellas personas, entre ellos los contadores, o empresas (en donde prestan sus servicios) que se nieguen a adaptarse.

Para todos los que acepten el reto de la transformación digital, será una gran oportunidad para que las organizaciones evolucionen a una nueva realidad donde predomine lo digital.

Algunas interrogantes que deben plantearse los contadores públicos y auditores ante la transformación digital

Con la intención de hacer una evaluación básica de la actividad profesional del CPA frente a la crisis actual, a continuación se presentan algunas interrogantes que es necesario hacerse y responder de forma clara y objetiva:

- ¿En qué áreas de trabajo nos ha impactado mayormente el proceso de transformación digital?
- ¿Qué hemos hecho para no quedarnos atrás en el proceso de aceleración de la transformación digital?
- ¿Cómo hemos manejado la situación actual?
- ¿Cuáles serán nuestras estrategias para seguir adelante?
- ¿Estamos preparados para no ceder nuestro campo de actuar a nuevas profesiones o el acaparamiento por parte de los ingenieros informáticos?

¿Qué podemos hacer los CPA?

- No olvides algo esencial, la salud es lo primero, fuiste creado para poder sobrevivir y ello te llevó luego a aprender a trabajar; por ello, en esta pandemia, la preservación de la vida y la salud, ante todo debe ser esencial.
- Haz un serio análisis de lo que puedes y no puedes hacer. Por ello, céntrate en lo que puedes hacer y busca hacerte fuerte; prepárate, hazte un especialista en ello, además esfuérzate en minimizar o reducir las debilidades de lo que no puedes hacer.
- Capacítate y busca ser competente en materia tecnológica. Hay ahora muchas opciones gratuitas a distancia que te permitirán prepararte y estar al día con tu profesión, pero sobre todo en materia tecnológica. Probablemente, no llegarás a ser un experto digital, pero tampoco debieras ser un analfabeto en ello.
- Mantente vinculado a tu gremio profesional, forma equipos de trabajo y discusión de aquellos temas emergentes en los que aún tienes poco conocimiento.

CONCLUSIÓN

Así como las empresas se han visto obligadas a revisar sus estrategias en el corto, mediano y largo plazo, los contadores públicos y auditores debemos evaluar las nuestras muy rápidamente. Esto incluye hacer un serio análisis de qué planes tienen para el retorno a una nueva normalidad que será muy diferente en lo vivido hasta el 2019.

Si el CPA ha trabajado fuerte durante años, ahora lo debe hacer con más ahínco en las organizaciones para apoyarlas a mantener la continuidad de sus negocios, ya que solo de esa forma podrá seguir estando vigente y útil para ellas, ante la aceleración de la transformación digital.

Si bien es cierto aún se desconoce cuándo será el final de la crisis sanitaria, es importante que el gremio de los contadores públicos y auditores esté preparado para manejar de manera efectiva un futuro digital, teniendo en cuenta la innovación y el uso de diferentes tecnologías, como propuesta de valor para los negocios.

Aunque no es fácil, se debe tomar en cuenta que no se trata únicamente de una aspiración, sino que verdaderamente se emprenda la ruta de la transformación digital.

Será de la mano de las nuevas tecnologías y plataformas digitales, sumado a las capacidades del CPA para ayudar a cambiar y mantener el buen rumbo de las empresas e instituciones para poderles agregar valor.

Al mirar el lado positivo de la situación actual y con la mirada puesta también hacia adelante, el CPA debe creer firmemente en que se puede lograr que los negocios saldrán adelante y volverán a la senda del crecimiento, que se debe aglomerar las sinergias y la resiliencia de las personas, así como sus deseos de salir adelante e innovar, porque solo así se lograrán nuevas soluciones.

Finalmente, hay que recordar que no solo las empresas grandes y con muchos recursos lo pueden lograr. Deberá existir, ante todo, una visión clara de los CPA de querer lograrlo y asumir el liderazgo que como profesión bien organizada se ha tenido hasta ahora.



NOTICIAS



52 aniversario del Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores

Contribuyendo al desarrollo profesional de los CPA.



Cuarta reunión virtual con decanos y autoridades universitarias

Realizada en la plataforma Zoom, el jueves 19 de noviembre de 2020, con la presencia de los decanos de las universidades USAC, URL, UMG, UFM, Upana, Internaciones, Da Vinci, Occidente, Regional y Mesoamericana; así como los miembros de la Comisión de Intercambio Universitario. Aprovechando la instancia de comunicación que el Igcpa ha establecido, por medio de este tradicional evento, se trataron aspectos relacionados con la formación de los profesionales de la contaduría pública y auditoría, así como la organización de actividades académicas conjuntas entre el Igcpa y las universidades del país



Taller práctico Evaluación y respuesta al riesgo de auditoría

Realizado el 2 de octubre de 2020, participaron 14 personas.

Presupuesto Financiero

Realizado el 8 de octubre de 2020, por Facebook Live.



Capacitaciones del trimestre de octubre/ diciembre de 2020



El impacto en la economía del consumidor: con la propuesta del aumento de impuestos indirectos que se encuentra dentro de la legislación guatemalteca
Realizado el 16 de octubre de 2020, participaron 12 personas.

Conversatorio Hablando de ética
Realizado el 21 de octubre del 2020, por Facebook Live.



Conversatorio El impacto de los precios de transferencia en las empresas de distribución
Realizado el 21 de octubre de 2020, participaron 12 personas

Planificación fiscal para el 2021
Realizado el 28 de octubre de 2020, participaron 36 personas



Encuentro interamericano
Realizado los días 4, 5 y 6 de noviembre de 2020, participaron 814 personas.

Diplomado en Defensa fiscal
Inició el 11 de noviembre de 2020, participaron 107 personas.



Ejecución presupuestaria
Realizado el 12 de noviembre de 2020, por Facebook Live.

Conversatorio NICSP 17 Propiedades, planta y equipo
Realizado el 17 de noviembre de 2020, un evento gratuito para todo el público por Zoom Webinar.



Obligaciones fiscales de política industrial
Realizado el 18 de noviembre de 2020, participaron 52 personas.



Taller Estado de flujo de efectivo
Realizado el 19 de noviembre de 2020, participaron 43 personas.



Foro: Dificultades del CPA para vender en un mundo competitivo
Realizado el 19 de noviembre de 2020, por Facebook Live.



Conversatorio Gestión de riesgos y auditoría en tiempo de crisis
Realizado el 25 de noviembre de 2020, participaron 18 personas.



Planificación de la auditoría para entidades gubernamentales
Realizado el 26 de noviembre 2020, por Facebook Live.



Talleres prácticos de auditoría
Realizado los días 1 y 2 de diciembre de 2020, participaron 31 personas.





◀ **Aspectos derivados del COVID-19 a considerar en una auditoría**
 Realizado el 2 de diciembre de 2020, participaron 19 personas

▶ **Conciliación anual de retenciones del ISR de asalariados**
 Realizado el 3 de diciembre de 2020, participaron 71 personas.



◀ **Control interno: Logro de objetivos institucionales**
 Realizado el 3 de diciembre de 2020, participaron 10 personas.

▶ **Expedientes electrónicos tributarios**
 Realizado el 7 de diciembre de 2020, participaron 21 personas.



◀ **Conversatorio Aspectos importantes a considerar en el cierre fiscal**
 Realizado el 10 de diciembre de 2020, participaron 55 personas

▶ **Contabilización de inventarios de materiales y suministros en entidades de la administración pública**
 Realizado el 11 de diciembre de 2020, participaron 14 personas.



◀ **Foro internacional: Ajustes de precios de transferencia**
 Realizado el 15 de diciembre de 2020, participaron 28 personas.



AHORA ES EL MOMENTO DE PERTENECER AL IGCPA

ASÓCIATE

BENEFICIOS:

CUOTA ANUAL Q240.00

- Conferencias mensuales sin costo, con temas de actualidad
- Revista de Auditoría y Finanzas digital
- Participación en el seguro de vida a bajo costo
- Precio especial en capacitaciones de Igcpa
- Acercamiento con entidades internacionales
 - Federación Internacional de Contabilidad -IFAC
 - Asociación Interamericana de Contabilidad - AIC
- Acceso a ser socio de la Cooperativa Integral de Ahorro y Crédito -COOCPA- y gozar de sus beneficios
- Acceso a torneos deportivos y eventos sociales sin costo
- Posibilidad de formar parte de las comisiones técnicas del IGCPA

REQUISITOS:

- Completar formulario (adherente ó titular)
- Presentar constancia de cierre de *pensum* de CPA / Constancia de colegiado activo de CPA
- Presentar copia de DPI
- Cuota de Inscripción Q160.00 que incluye:
 - Inscripción
 - Pago de 3 cuotas de asociado

INFORMACIÓN: CEL 5182-4313 |
E-MAIL: EVENTOS@IGCPA.GT

